

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° **13069**

VISTOS: Estos antecedentes: El Decreto Alcaldicio N° 12.821, de fecha 16 de septiembre de 2024, que encarga la elaboración y tramitación de los estudios tendientes a modificar el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar vigente, en el sector urbano Reñaca norte costa; el Oficio Ord. Alcaldicio N° 1387/24 en que solicita a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, la autorización para postergar permisos de edificación en el área de estudio; el informe favorable de Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso remitido mediante Ord. N° 1924 de fecha 25 de septiembre de 2024; la Circular N° 175 de la División de Desarrollo Urbano MINVU; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N°47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el DS N°47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en mi calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar;

CONSIDERANDO;

1.- Que el Plan Regulador Comunal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°10.949/2002, establece los usos de suelo, además de las condiciones de edificación y subdivisión en el área ubicada en el sector de Reñaca, en su tramo norte-costa, adyacente al Santuario de la Naturaleza Campo Dunar Punta de Concón, zonificaciones V3 y V5, en el área de estudio.

2.- Que, la Municipalidad de Viña del Mar se encuentra desarrollando estudios para modificación del Plan Regulador Comunal vigente en el área descrita, conforme al Decreto Alcaldicio N° 12.3821/24;

3.- Que, mientras se desarrolla y concluye el proceso de modificación anteriormente indicado, resulta necesario postergar permisos en toda el área de estudio;

4.- Que los fundamentos para la postergación de permisos de edificación, se encuentran expresados en informe remitido mediante Ord. Alcaldicio N°1387 de fecha 16 de septiembre de 2024, ajustándose a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en esta materia;

5.-Que, mediante Oficio Ord N°1924 / 24, la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso ha informado favorablemente la solicitud de postergación de permisos de edificación en los términos indicados más adelante

6.- y que, conforme a las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021; dicto el siguiente:

DECRETO

1° **POSTERGASE** el otorgamiento de permisos de edificación para obras nuevas, loteos, subdivisiones y urbanizaciones, por un plazo de 3 meses, para proyectos que se emplacen dentro del polígono del área de estudio, cuyos límites se definen a continuación;

NORTE: Límite Sur del Campo Dunar Punta de Concón, en la comuna de Viña del Mar.

SUR: sector Cochoa, y tramo de Calle Las Ágatas.

ORIENTE: Avenida Edmundo Eluchans (Av. Concón-Reñaca)

PONIENTE: Límite comunal con el Océano Pacífico



Lo anterior, de acuerdo a lo graficado en polígono según los vértices (1 al 16) contenido en lámina MRNC-PP "Área de estudio Sector Reñaca Norte Costa", que conformará la **Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar Zona V3**, del Sector Reñaca Bajo, a saber:

COORDENADAS UTM VÉRTICES ÁREA DE ESTUDIO

N° VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	262171	6350636
2	262113	6350634
3	262050	6350580
4	262013	6350573
5	261936	6350629
6	261894	6350661
7	261928	6350689
8	261891	6350722
9	261923	6350815
10	261948	6350971
11	261852	6351264
12	261778	6351379
13	261742	6351629
14	261711	6351748
15	261986	6351766
16	262155	6351157

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto, por una vez, en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación de la comuna.

3° INFÓRMESE a la comunidad mediante exhibición del presente Decreto y plano respectivo, en dependencias de Asesoría Urbana de esta Municipalidad.

4° NOTIFÍQUESE, por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítase copias a la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.



JORGE COLLADO VILLAGRA

SECRETARIA MUNICIPAL

MRS/LRM

SECRETARIA MUNICIPAL
 CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO
 CONTROL/ADM.MUNICIPAL/INTERESADO
 OF.DE PARTES/ARCHIVO.

Mz. N° /

/ /



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA